

J

JURAMENTACIÓN

Jur.

No es anulable la decisión de la corte por la inexistencia del acta de juramentación de los peritos que declaran como informantes ante la misma, cuando éstos fueron regularmente juramentados por el Juez de Instrucción, máxime cuando las partes tuvieron la oportunidad de cuestionar directamente el informe pericial realizado. No. 351, Seg., Sept. 2006, B.J. 1150.